

174

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. LUIS A. JÁUREGUI FRÍAS, DENOMINADO EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU OFICIAL MAYOR, MTRO. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DRA. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CNDH", PARTES A LAS QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CNDH" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. De conformidad con lo que establece el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los derechos humanos, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2. En términos del artículo 6º, fracciones VII, IX, XI y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país; promover el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional, y elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos, así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenios y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.

I.3. De conformidad con lo que establece el artículo 15, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el 18 de su Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión Nacional tiene entre sus facultades la de ejercer la representación de dicho Organismo.

I.4. La Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos, Dra. María del Refugio González Domínguez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de fecha 21 de abril de 2009, y en términos de lo establecido en las fracciones VI y IX del artículo 34 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, compareciendo como titular del área solicitante y coordinadora del evento objeto de este convenio.

I.5. El Mtro. Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz, en su carácter de Oficial Mayor, comparece a la celebración del presente convenio en términos de lo establecido en la fracción XIV del

artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del poder general para actos de administración otorgado mediante la Escritura Pública No. 79,148 de fecha 1º de abril de 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 22 del Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado y en el protocolo del Notario Público No. 60 del Distrito Federal, Lic. Francisco de P. Morales Díaz, otorgado por el Presidente de la Comisión Nacional, con la finalidad de manifestar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para tal fin.

I.6. El Lic. Marat Paredes Montiel, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, comparece a la celebración del presente convenio, en términos de lo establecido en la fracción V del artículo 33 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

I.7. Este convenio se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual se cuenta con presupuesto debidamente calendarizado con cargo a la partida No. 3308 "Estudios e Investigaciones", del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2009.

I.8. Para la realización de los fines a ella encomendados, es su deseo celebrar el presente convenio con "EL INSTITUTO", con la finalidad de realizar el proyecto Derechos del Hombre y Libertad en la Guerra Civil de México, 1810-1821.

I.9. Para los efectos legales de este convenio y para su cumplimiento, señala como su domicilio el ubicado en Bulevar Adolfo López Mateos No. 1922, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.10. Su Registro Federal de Contribuyentes es CND920630L96.

II. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

II.2. Su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

II.3. Mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

II.4. Su Director General acredita las facultades para celebrar el presente convenio, mediante nombramiento de fecha 29 de junio de 2005, debidamente protocolizado en la escritura pública núm. 52,166 de fecha 22 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público número 13, del Distrito Federal.

II.5. Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal.

II.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es IJJ 811118 4L7.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los acuerdos sobre las actividades que **LAS PARTES** llevarán a cabo en la organización y el desarrollo del proyecto "**DERECHOS DEL HOMBRE Y LIBERTAD EN LA GUERRA CIVIL DE MÉXICO, 1810-1821**", de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** de este convenio y al que en adelante se le referirá como **EL PROYECTO**.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y de acuerdo con sus necesidades, los trabajos para el desarrollo de **EL PROYECTO** tendrán una duración en total de 7 meses. Los mismos se desarrollarán a partir de la firma de este convenio y hasta el 31 de octubre del presente año. Las actividades se describen en el **Anexo 1** del presente documento.

Las partes desarrollarán de manera conjunta las siguientes actividades:

- a) Desarrollar los trabajos de investigación de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo descrito en el **Anexo 1**.

- b) Publicar los resultados de **EL PROYECTO**, estipulando en conjunto y de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse dicha publicación. Para realizar la publicación que se derive del objeto del presente instrumento, **LAS PARTES** llevarán a cabo el correspondiente contrato de coedición, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de la misma. Para llevar a cabo el contrato de coedición, derivado del objeto del presente instrumento, se deberá contar previamente con la dictaminación y aprobación de las instancias que para tal efecto designen **LAS PARTES**.
- c) Las demás que acuerden las partes.

TERCERA. APORTACIONES

LAS PARTES convienen que para la realización de **EL PROYECTO** objeto del presente instrumento se aportarán los recursos necesarios para su fin. "**LA CNDH**" aportará a "**EL INSTITUTO**" la cantidad de **\$2'150,000.00** (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M. N.) de la siguiente manera: un monto del cincuenta por ciento, o sea la cantidad de **\$1'075,000.00** (Un millón setenta y cinco mil pesos 00/100), a la firma del presente convenio, y el cincuenta por ciento restante, esto es, la cantidad de **\$1'075,000.00** (Un millón setenta y cinco mil pesos 00/100), a la entrega del producto final. Para lo anterior, "**EL INSTITUTO**" le entregará recibos institucionales por dichos montos. Por su parte, "**EL INSTITUTO**" aportará en especie los recursos humanos, recursos materiales y en general la supervisión que se requiera para la consecución del objeto, en términos de lo que se establece en este instrumento.

CUARTA. ADMINISTRACIÓN

LAS PARTES acuerdan que la administración de **EL PROYECTO** se hará por parte de "**EL INSTITUTO**", y que se apegará al presupuesto presentado.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA CNDH"

Para el cumplimiento de las actividades derivadas del presente instrumento "**LA CNDH**" se compromete a:

- a) Nombrar un representante encargado de vigilar el adecuado desarrollo de las actividades que se generen del presente Convenio, que será la Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos, Dra. María del Refugio González Domínguez.
- b) Apoyar de manera conjunta con "**EL INSTITUTO**" en las labores de difusión e invitación de **EL PROYECTO** en medios impresos, electrónicos y audiovisuales.
- c) Apoyar el desarrollo de **EL PROYECTO** a petición de "**EL INSTITUTO**".

- d) Cubrir su aportación en numerario de conformidad con lo referido en la cláusula tercera.

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

Para el cumplimiento de las actividades derivadas del presente instrumento "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Nombrar una coordinadora de **EL PROYECTO**, que será la Dra. María Eugenia Adela Terrones López.
- b) Realizar, en conjunción con "LA CNDH", la invitación a los investigadores especialistas en la materia que participarán en el desarrollo de **EL PROYECTO** y dar seguimiento a su cumplimiento, y en caso de que no puedan participar por causas de fuerza mayor proponer quien los sustituya.
- c) Proporcionar las instalaciones en donde se llevarán a cabo las tareas de **EL PROYECTO**, que satisfagan las condiciones de seguridad y pedagogía requeridas.
- d) Proporcionar el personal necesario para administrar **EL PROYECTO**.
- e) Aportar los materiales de investigación y papelería necesarios.
- f) Realizar el diseño e impresión del libro, así como aportar los materiales necesarios.
- g) Proporcionar equipos de cómputo e informática.
- h) Coordinar y pagar viajes, viáticos seminarios, eventos especiales y compensaciones salariales, en su caso, para la consecución de **EL PROYECTO**.
- i) Apoyar de manera conjunta con "LA CNDH" en las labores de difusión e invitación como correspondan a **EL PROYECTO** en medios impresos, electrónicos y audiovisuales.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de este convenio de colaboración **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Coordinar y vigilar el desarrollo de **EL PROYECTO** en apego a lo establecido en el Anexo 1.
- b) Desarrollar conjuntamente el programa académico para la realización de **EL PROYECTO**.

- c) Conocer de la aplicación de los recursos financieros aplicados al desarrollo de **EL PROYECTO**.
- d) Proponer y designar a la planta académica necesaria para llevar a cabo las actividades que emanen del presente convenio.
- e) Dar seguimiento al avance de **EL PROYECTO**.
- f) Apoyar en las labores de difusión de **EL PROYECTO** objeto de este convenio, en su página electrónica, boletines y cualquier otro medio que resulte idóneo para tal propósito.
- g) Designar al personal necesario para llevar a cabo las actividades que emanen del presente convenio.
- h) Realizar un informe final de los proyectos, mismo en el que se estipularán los alcances de **EL PROYECTO**.
- i) Las demás que acuerden las partes.

OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LOGOTIPOS

Para la debida consecución de los fines de **EL PROYECTO**, "**EL INSTITUTO**" tendrá en su poder, vía electrónica, el logotipo de "**LA CNDH**", mismo que podrá ser utilizado exclusivamente para la impresión física o electrónica de todo lo correspondiente a **EL PROYECTO**. "**EL INSTITUTO**" se obliga expresamente a no hacer mal uso del logotipo.

NOVENA. VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión y evaluación de **EL PROYECTO**, que no podrá ser posterior al 31 de octubre de 2009.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

UNDÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL

LAS PARTES convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a las otras como patrón solidario o sustituto.

DUODÉCIMA. DERECHOS PATRIMONIALES

LAS PARTES convienen de manera expresa en compartir los derechos patrimoniales de autor resultantes del presente convenio, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana como en el Extranjero.

DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIONES

En el momento en que **LAS PARTES** decidan publicar los resultados de **EL PROYECTO**, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación. Las cuales se incorporarán como **Anexo** al presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **LAS PARTES** en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Salvo pacto en contrario, **LAS PARTES** acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre **LAS PARTES**, a través del correspondiente convenio modificatorio, el cual obligará a **LAS PARTES** a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, la parte que decida concluir el presente Convenio estará obligado a resarcir los gastos que la otra parte haya erogado hasta el momento de la decisión, para lo cual se llevará a cabo la celebración de un convenio de terminación.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA

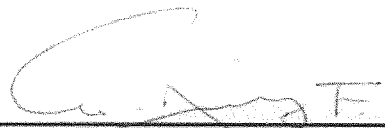
Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre **LAS PARTES** y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual **LAS PARTES** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

LAS PARTES manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida y, en su caso, acepten someterse voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

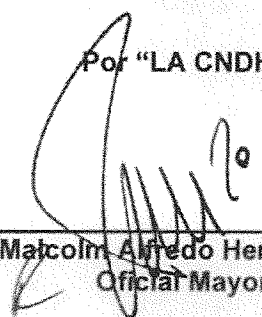
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de abril de 2009.

Por "EL INSTITUTO"

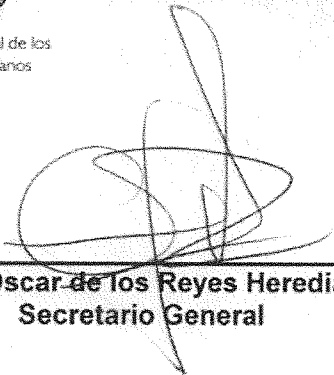


Dr. Luis Antonio Jáuregui Frias
Director General

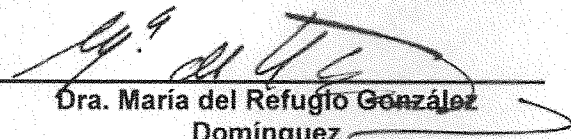
Por "LA CNDH"



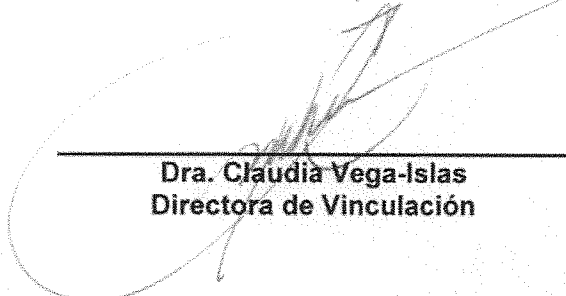
Mtro. Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz
Oficial Mayor



Dr. Oscar de los Reyes Heredia
Secretario General



Dra. María del Refugio González
Domínguez
Directora General del Centro Nacional de
Derechos Humanos



Dra. Claudia Vega-Islas
Directora de Vinculación



Lic. Marat Paredes Montiel
Director General de Asuntos Jurídicos
Revisión Jurídica

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO "DERECHOS DEL HOMBRE Y LIBERTAD EN LA GUERRA CIVIL DE MÉXICO, 1810-1821, CELEBRADO CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2009, EL CUAL CONSTA DE VEINTE CLÁUSULAS CONTENIDAS EN NUEVE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO Y 1 ANEXO DE 2 FOJAS ÚTILES.

ANEXO 1

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, (EL INSTITUTO) Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, (LA CNDH).

TIPO DE PROYECTO: ACADÉMICO

NOMBRE DEL PROYECTO: DERECHOS DEL HOMBRE Y LIBERTAD EN LA GUERRA CIVIL DE MÉXICO, 1810-1821.

CLAVE DE REGISTRO: AC2009-02/001

COORDINACIÓN: "EL INSTITUTO" a través de la Dra. María Eugenia Adela Terrones López.

PARTICIPANTES EN EL PROYECTO:

Dr. Juan Ortiz Escamilla, Dr. Rafael Rojas, Dr. José Antonio Serrano, Dra. Rosío Córdova Plaza y Dra. Martha Terán.

Las partes podrán acordar el cambio o sustitución de alguno de los participantes en el proyecto.

OBJETIVO:

El proyecto tiene como objetivo principal construir una historia de la guerra civil que estalló en 1810, a través del estudio de la índole de la violencia política y de las transgresiones a los derechos de la población civil en Nueva España. Describir los eventos en el marco de la modernización de la cultura política que promovió el liberalismo gaditano y que creó un nuevo sistema de referencias políticas y de valores centrado en el derecho de gentes y en el derecho ciudadano.

Siendo relevante a nivel académico ya que con su desarrollo se busca aportar nuevo conocimiento acerca de la historia de los derechos humanos en nuestro país a través del estudio de la violencia política en el contexto de la guerra civil de 1810.

RELEVANCIA ACADÉMICA DEL PROYECTO:

Aportar nuevo conocimiento acerca de la historia de los derechos humanos en nuestro país a través del estudio de la violencia política en el contexto de la guerra civil de 1810.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Viajes
- Seminarios
- Eventos especiales
- Difusión
- Diseño e impresión del libro.

Con las aportaciones de las partes se cubrirán los siguientes conceptos:

- Compensaciones salariales

- Viajes y viáticos
- Materiales de investigación
- Seminarios
- Diseño e impresión del libro
- Difusión
- Eventos especiales
- Gastos de cómputo e informática
- Gastos de oficina y materiales de apoyo
- Costo operativo

PRODUCTO ESPERADO: UN LIBRO con medidas de 21.5 x 28 cm. Guardas de color. Pasta dura. Imágenes en selección de color. Papel multiart mate de 120 gr. 300 páginas aproximadamente.

TITULO: "Derechos del hombre y libertad en la guerra civil de 1810 en México".

Las partes podrán acordar la modificación al título de considerarlo conveniente durante el transcurso de los trabajos.

CONTENIDO:

Introducción general. Juan Ortiz Escamilla y María Eugenia Terrones (coords)

1. "Derecho de gentes y el fenómeno de la guerra civil en México, 1810". Juan Ortiz Escamilla.
2. "Mujeres y guerra. Militancia, libertad, derechos y género en la guerra de independencia". Rosío Córdova Plaza.
3. "Los derechos del hombre y el concepto de libertad en el discurso político del periodo de la independencia". María del Refugio González Domínguez.
4. "Igualdad social y derechos ciudadanos: una ecuación de la modernización política en México a principios del siglo XIX. José Antonio Serrano.
5. "Íconos de la guerra". Martha Terán.

DURACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Desde la firma del convenio y hasta el 31 de octubre de 2009.